

## RESOLUCION GENERAL N° 2059

Resistencia, 10 DIC 2020

### VISTO:

La Resolución General N° 1866 t.v., y;

### CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se habilitó la función "RESETEO CLAVE FISCAL" en la página web - Sección Autogestión; ingresando CUIT y respondiendo correctamente los datos privados requeridos por el sistema, tales como: fecha de presentación de declaración jurada; pago de una posición mensual de un tributo cualquiera y otros datos particulares a considerar por éste Organismo;

Que es necesario que ésta Administración Tributaria establezca el mecanismo a aplicar en el caso de que los contribuyentes y/o responsables no recuerden o hayan extraviado la clave fiscal o el sistema les indique que la ingresada es incorrecta u otros motivos, por los cuales deben resetear la misma, para poder acceder a las distintas funcionalidades web habilitadas a tal fin, sin que para ello deban ingresar datos o información a la que justamente sólo pueden acceder con clave fiscal, lo que torna evidentemente inviable el circuito de recuperación o reseteo;

Que, en virtud de ello, resulta propicio modificar el artículo 1° de la R.G. 1866 a fin de facilitar y agilizar el reseteo de la clave fiscal por parte de los contribuyentes en la página web del organismo;

Que facilitar dicho trámite a los contribuyentes, implica optimizar la capacidad operativa del organismo mejorando la receptoría de trámites on-line y el sistema de atención al público;

Que al efecto, han tomado intervención las áreas competentes;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, -texto actualizado- Ley Orgánica N° 55-F, texto actualizado y el Decretos Provincial N° 784/20;

Por ello:

### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: MODIFICASE** el Artículo 1° de la Resolución General N° 1866, el que quedará redactado de la siguiente manera:





## RESOLUCION GENERAL N° 2059

“Habilítese la función “RESETEO CLAVE FISCAL” en la página web - Sección Autogestión ingresando C.U.I.T. del contribuyente.


Para la obtención de una nueva clave fiscal se enviará un link de auto generación al último correo electrónico validado del contribuyente. En caso de no tener validado el mismo, se entregará la nueva clave en acto físico previa presentación del formulario AT N° 3033 “Solicitud de clave fiscal”.

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 14 de diciembre del 2020.

**ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE.** Notifíquese a las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial, publicar en la página web del Organismo. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.**



  
C.P. Jorge Danilo Gualtieri  
Administrador General  
Adm. Trib. Prov.  
Provincia del Chaco